trimestre de 1929 y primer cuatrimestre del año actual, bajo condición de rendir cuenta documentada de la inversión antes del 31 de Diciembre del corriente año.-

Sobre raspado a fs 60 lineas 16 y 20, fs 61 linea 32 y fs 73 linea 12, "Tella", "instalación", "adjudicación" y "en", respectivamente, Vale.-

Entre lineas a fs 77 renglones 12-13 y fs 78 renglones 25-26 "General" y "General", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y quince minutos.-

Sesión 17a.-

Día 7 de Abril de 1930.-

Ausentes con aviso Vocales Drs Lizarraga y Rueda.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día siete del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del

mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

Sección Capital.-

8491 S/929. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Administrador de Escuelas al Aire Libre, Don Federico Silva, por el importe de $ 2.514.53 m/n, autorizándose el reintegro de la suma de $ 514.53, saldo a favor del citado administrador.-

20.755 E/929. Aplicar a la Casa The Hull y Wiberg Argentine Co. por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art 5° del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en la parte proporcional a la mercadería que dicha casa no entregó.-

6534 V/930. 1°.- Autorizar la adquisición por el importe total de $ 2.745 m/n del original de la película cinematográfica titulada "Campaña contra el analfabetismo en la provincia de Santa Fe filmada por

pg

la Cinematografía "Valle", de los Srs. Valle y Etchebehere, bajo la dirección de la Oficina del ramo de la Repartición.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 37 del Presupuesto General Vigente, mediante refuerzo, de acuerdo a la autorización del Art° 13 del mismo presupuesto.-

7331 - 7/930. 1°- Aprobar las gestiones realizadas para obtener la cesión de un local en el edificio de la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a fin de instalar una Oficina para la venta en esta Capital del papel sellado establecido por la Ley 11.287 (Impuesto a las Sucesiones), con personal de esta Repartición y bajo el contralor de la misma.-

2°- Aceptar y agradecer al Banco de la Nación Argentina la cesión del local de referencia en la forma establecida y a los fines referidos.-

3°- Autorizar la dotación de personal, muebles y útiles para el regular funcionamiento de dicha Oficina, como así también la reglamentación de sus servicios y forma de percepción del impuesto del papel sellado de la Ley 11.287 que debe expender la misma.-

4°- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a las partidas del Presupuesto que corresponda, reforzándolas en las medida necesaria de acuerdo con la autorización conferida por el Artículo 13 de la Ley de

Presupuesto Vigente.-

12.429.- 7/930. Artículo 1º.- Corresponde el uso de automóviles oficiales, a los siguientes funcionarios de la Repartición:

Presidente del H. Consejo.-
Vocales.-
Secretario.-
Secretario Encargado del Departamento de Didáctica e Higiene Escolar.-
Secretario Encargado del Departamento de Hacienda.-
Inspector General de Escuelas Comunes de la Capital.-
Inspector General de Escuelas de Nuevo Tipo.
Inspector General de Escuelas para Adultos y Militares.
Jefe de la Inspección Médica Escolar.-
Jefe del Cuerpo Odontológico Escolar.-
Tesorero.-
Director General de Arquitectura.-
Inspectora Técnica de Escuelas al Aire Libre.-
Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre.-
Inspector de Cantinas Escolares.-
Director General del Instituto Bernasconi.-
Jefe de la Oficina de Suministros.
Jefe del Taller de Reparaciones.-

Artículo 2º.- Los funcionarios comprendidos en el artículo anterior, no gozarán de partidas para gastos de movilidad.-

Sección Territorios.-

9564. 6/930. Reintegrar a su cargo anterior de maestra de 2a categoría de las escuelas

de la Capital, a la directora de la escuela Nº 7 de Chubut, Sra Nélida Viale Jorge de Farias Alem.-

21.899 C/928. Hacer constar que al Sr Maclovio Maguna, director de la escuela 66 de Neuquén, se le ha reconocido derecho a percibir haberes desde el 6 de Junio de 1929, y no desde el 6 de Julio, como por error se consignó en la resolución de fs 30 del expediente.-

Sección Provincias.-

1612 C/930. 1º.- Acordar licencia con goce de sueldo, por asuntos particulares, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 221 de Corrientes Srta María Sara Torres Zucirel, desde el 1º al 15 de Octubre de 1929.-

2º.- No hacer lugar a la prorroga solicitada por la misma docente desde el 16 de Octubre hasta el 15 de Noviembre de 1929, justificándole esas inasistencias sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación, haciéndole presente, que en lo sucesivo, debe observar mayor seriedad al formular pedidos de esta naturaleza.-

Sección Capital.-

12.463.P/930. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui:

Buenos Aires, Abril 7 de 1930.-

H. Consejo:

La regularización de nuestra Contabilidad, problema que esta Presidencia ha afrontado de lleno y que constituía una de las serias fallas que singularizaban el desarreglo lamentable de los

intereses de la educación común, en el momento mismo en que el Excmo Señor Presidente de la República Dr Hipolito Irigoyen, nos honró con la confianza de depositar en nuestras decisiones el gobierno y administración de este H. Consejo, demanda para su total realización que se levante el inventario de los bienes raíces que constituyen el patrimonio escolar y se establezca el valor real de los mismos, a fin de poder fijar en sus términos precisos la Cuenta Capital de la Corporación.-

Hace muchos años ya, que se viene hablando de esta impostergable exigencia, pero a pesar de ello, de su innegable trascendencia, hasta la fecha, todas las sanciones adoptadas, no han llegado a concretarse en la forma práctica y real en que es menester que se produzca.-

Si se preguntara en este momento, cual es el verdadero patrimonio del H. Consejo, en materia de bienes raíces, sería imposible dar una respuesta satisfactoria. Es más, la ausencia de un Registro de inmuebles de propiedad del H. Consejo, dá lugar a que no sea posible, aún en esta Capital, establecer con justeza toda información al respecto.-

Hace pocos días, esta Presidencia, en conocimiento de un informe de la Dirección General de Arquitectura, en el que se consignaba como de propiedad de esta Corporación un terreno ubicado en esta Capital en la Avenida Paseo Co-

lón formando esquina con la calle Estados Unidos, dispuso la preparación de un proyecto de construcción de nuevos Almacenes para el material de enseñanza, muebles y útiles de las escuelas, pero al procederse por la citada dependencia a practicar los estudios correspondientes, tropezó con la dificultad de que por falta de antecedentes ciertos, no era posible determinar en el acto la existencia real del mismo.-

Este solo concreto, basta para establecer la cruda realidad del imperdonable abandono en que se ha incurrido, con respecto a los intereses económicos de la educación común y la necesidad premiosa de adoptar medidas urgentes y eficaces que pongan término a esas irregularidades y nos permitan como ya he dicho, regularizar nuestra Contabilidad, en tan trascendente aspecto, estableciendo con exactitud el número, ubicación y valor actual de los bienes raíces que son de propiedad del H. Consejo, operación que ha de servir para poder llevar con la justeza debida, la Cuenta Capital del H. Consejo.-

Abundar en mayores consideraciones sería superfluo, porque ellas no han de escapar al ilustrado criterio del H. Consejo, por lo que así brevemente fundado, solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación, en su sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Autorizar el levantamiento del inventario general y el catastro de los bienes raíces de propiedad del H. Consejo, y la fijación de su valor actual.-

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Item 2, Partidas 29, 33 y 35 del Presupuesto Vigente, reforzándoselas en las sumas necesarias de acuerdo con la autorización conferida por el Artículo 13 de la misma Ley en vigencia.-

3°.- Comuníquese, etc.-

Fdo. - A. Rodríguez Jáuregui.-

El H. Consejo, resolvió:

1°.- Autorizar el levantamiento del inventario general y el catastro de los bienes raíces de propiedad del H. Consejo, y la fijación de su valor actual.-

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Item 2, Partidas 29, 33 y 35 del Presupuesto Vigente, reforzándoselas en las sumas necesarias de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 13 de la misma ley en vigencia.-

Sección Provincias.-

2854 I/930. Pasar este expediente a informe de la Comisión Inspectora de Mar del Plata.

Entre líneas a f. 83 renglones 28-29 y f. 86 renglones 3-4, "Buenos Aires, Abril 7 de 1930", y "de propiedad", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas

y veinticinco minutos.-

Sesión 18a.-

Día 9 de Abril de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Fabio J. Lezcaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia